



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia en Oralidad
Valledupar - Cesar

Rad. 2021 - 00318

Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA. *Proceso Divorcio*

Demandante: *HUGO ALBERTO CUADRADO QUINTERO*

Demandada: *EDELSI MARGRITA ACOSTA URBINA.*

Sea lo primero que habrá que dejar por sentado es que, si bien es cierto en el archivo digital 10, existe una nota secretarial de fecha 28 de Febrero de 2022, la cual da cuenta del ingreso del expediente al Despacho, no es menos cierto que el proceso, no fue repartido por intermedio del correo institucional del Juzgado para su resolución, de allí que no se hubiera emitido pronunciamiento alguno con antelación al presente proveído, la cual se resalta se adoptará, sin que previamente Secretaría lo hubiese pasado al Despacho, pero existiendo memorial legajado en el archivo digital 8, se resolverá sobre él mismo.

Decantado lo anterior y, en atención al escrito de intervención presentado por la demandada dentro del asunto de la referencia, señora EDELSI MARGARITA ACOSTA URBINA, el Despacho se abstiene de atender el mismo, habida cuenta que la referida señora no puede actuar directamente en el presente asunto por carecer del *ius postulandi*, de conformidad con el artículo 73 del C.G.P. En tal sentido, si su deseo es comparecer al proceso, necesariamente debe hacerlo a través de abogado inscrito, de allí que se le requiera para que designe a un togado que la represente en el sub examine, actuación que deberá desplegar dentro del término de los quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES.

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1cb7635fc848894c08a541b5384ed704a145928cdd8ea5905f1b12ac0dd19e1

Documento generado en 08/04/2022 05:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>